

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL INICIO
DE EXPEDIENTE DE OBRA DE
DEMOLICIÓN DEL ACUARTELAMIENTO
DE LA GUARDIA CIVIL EN CASTUERA
(BADAJOZ)
(22.113.NGC3024.OB.05)**

ÍNDICE

1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3
2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	3
3	NO DIVISIÓN EN LOTES.....	3
4	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.	3
5	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
6	GARANTÍA	4
7	CRITERIOS DE SOLVENCIA	4
7.1	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	4
7.2	SOLVENCIA TÉCNICA	4
7.3	CLASIFICACIÓN	5
8	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	5
8.1	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	5
8.1.1	VALORACIÓN TÉCNICA (VT).....	6
8.1.2	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	10
8.2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	11
8.2.1	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE).....	11
8.3	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG).....	11
8.4	CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	11
8.5	DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.....	12
9	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	12

1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La presente licitación corresponde a un contrato de obras, por lo que el desglose de los costes directos e indirectos de la obra está detallado en el presupuesto del proyecto de ejecución de la presente licitación, donde además están diferenciados por categoría profesional a partir de los diferentes convenios laborales sectoriales de referencia, según indica el artículo 100.2 de LCSP.

El importe del presupuesto base de licitación, sin IVA, asciende a 359.624,40 euros.

El importe del IVA asciende a 75.521,12 euros.

El importe del presupuesto base de licitación, con IVA, asciende a 435.145,52 euros.

2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según establece la LCSP, el valor estimado del contrato está basado en el presupuesto base de licitación, donde están incluidos los costes de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto, considerando que no se prevén modificaciones

El importe del mismo, sin IVA, asciende a 359.624,40 euros.

El importe del IVA asciende a 75.521,12 euros.

El importe del mismo, con IVA, asciende a 435.145,52 euros.

3 NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de la obra de demolición del edificio del acuartelamiento de la Guardia Civil en Castuera (Badajoz).

En principio, podría considerarse que la división en lotes del objeto del presente contrato podría organizarse en atención a cada una de las diferentes especialidades de demolición (cubiertas, paramentos, instalaciones, urbanización...). Sin embargo, lo cierto es que no procede tal división en diferentes lotes, porque ello dificultaría la necesaria coordinación de los distintos trabajos que los integrarían; afectando, por ello, a la correcta ejecución de las obras tal y como se explica a continuación.

La ejecución de una obra de demolición exige la coordinación de las diversas especialidades antes mencionadas, pues cada actividad debe empezar y terminar en un plazo o momento determinado, no siempre cuando ha terminado la actividad predecesora, acorde a la planificación definida en el proyecto. Por último, la coordinación es imprescindible en aspectos como la Seguridad y Salud de la obra (medidas de protección colectivas) y el cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos.

En conclusión, la programación en la ejecución del presente contrato exige una única coordinación y supervisión de la ejecución de las prestaciones que lo integran lo que podría verse imposibilitado por la división en lotes y la ejecución de los mismos por una pluralidad contratistas. Tal división pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Por consiguiente, con base en el artículo 99.3b) de la LCSP, se propone la no división en lotes del objeto del contrato consistente en la ejecución de la obra de demolición del edificio del acuartelamiento de la Guardia Civil en Castuera (Badajoz).

4 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El expediente se instruirá mediante tramitación ordinaria.

La presente contratación se realizará empleando el Procedimiento Abierto, de conformidad con los artículos 156 a 158 LCSP, ambos incluidos.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 meses, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

6 GARANTÍA

El plazo de garantía del presente contrato, dadas las características de la obra a ejecutar y los plazos de puesta en funcionamiento, se establece en tres años, a contar desde la fecha de la firma del acta de recepción y entrega de conformidad.

7 CRITERIOS DE SOLVENCIA

7.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Según establece el artículo 87, el licitador que opte por acreditar su solvencia técnica mediante la relación de obras señalada, deberá además acreditar su solvencia económica y financiera mediante la disposición de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato con un importe anual mínimo de 539.436,60 euros, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los últimos 3 años.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador se encuentra inscrito y, en caso contrario, por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables en forma sustancialmente análoga.

7.2 SOLVENCIA TÉCNICA

Según establece el artículo 88 de LCSP, el licitador podrá acreditar la solvencia técnica, indistintamente, por cualquiera de los siguientes criterios, a su elección:

- el licitador deberá haber realizado obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución. Dichas obras serán del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

INFORME JUSTIFICATIVO

INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA

Para la presente licitación, el importe mínimo anual acumulado que debe ser acreditado por el licitador es de 359.624,40 euros.

- o disponer de la Clasificación como Contratista del Estado indicada más adelante:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables en forma sustancialmente análoga.

7.3 CLASIFICACIÓN

NOMBRE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
Demoliciones	C	1	2

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En aplicación de los artículos 131, 145 y 146, los conceptos seleccionados para la valoración técnica, que están detallados a continuación, se han establecido acorde al tipo de obra a realizar, y basándose en los requisitos y clases de criterios indicados buscando la mejor relación calidad-precio. En este sentido se considera que la calidad de la oferta con el precio más económico son suficientes criterios para valorar adecuadamente las ofertas. La finalidad de los criterios de adjudicación elegidos es hacer una comparativa del nivel de rendimiento de la oferta respecto del objeto del contrato, además del precio, en los criterios de calidad basados en el conocimiento del proyecto por parte de los licitadores y, muy especialmente, en el modelo de gestión de proceso constructivo desde un punto de vista medioambiental y sostenible.

La Evaluación de la Oferta Técnica de cada licitador se compone de dos fases, como habilita el artículo 146 de LCSP:

- 1.- Fase de valoración de criterios cuantificables mediante un juicio de valor.
- 2.- Fase de valoración de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

8.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Esta fase se compone de dos etapas:

- Valoración Técnica (VT).- Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos.
- Puntuación Técnica (PT).- Los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos, se les asignará una puntuación técnica según una fórmula matemática.

8.1.1 VALORACIÓN TÉCNICA (VT)

Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Los conceptos seleccionados se han establecido acorde al tipo de obra a realizar, con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio final a través de la demostración del conocimiento y estudio del proyecto por parte del licitador.

	Concepto	Valoración Máxima
A	Memoria Descriptiva	30
	A1 Descripción del Proceso Constructivo	
	Líneas de producción	15
	Nº cuadrillas y composición	5
	Rendimientos	5
	A2 Recursos y Rendimientos de Maquinaria y Equipos	
	Descripción	5
B	Planificación de los Trabajos	30
	B1 Programación local de los trabajos - Diagrama de Gantt	
	Planificación semanal	10
	Valoración económica	3
	Camino crítico	6
	Coherencia con la memoria	3
	Desglose de actividades	8
C	Organigrama del Equipo de Obra	20
	C1 Adecuación y Coherencia del organigrama	
	Adecuación y Coherencia del organigrama	3
	C2 Dedicación en obra de los profesionales del organigrama	
	Dedicación en obra de los profesionales	3
	C3 Cualificación y Experiencia de los profesionales	
	Cualificación y Experiencia de los profesionales	14
D	Sistemas de Gestión	20
	D1 Calidad	
	Descripción del Plan	2
	Procedimiento y Organización	2
	D2 Medioambiental	
	Plan de Vigilancia Medioambiental	3
	Gestión de residuos y control de contaminación	3
	D3 Prevención de Riesgos Laborales	
	Descripción	3
	D4 Sostenibilidad	
	Descripción	7
	Suma	100

A continuación, se incluye el criterio de adjudicación con relación a la puntuación máxima de cada uno de los conceptos.

En general, se valora el nivel de detalle, el completo estudio, la coherencia entre los diferentes documentos solicitados y la originalidad de la documentación presentada, debiéndose potenciar el fácil entendimiento de la oferta a través de medios a criterio del licitador (esquemas, dibujos, representaciones del proceso de obra, etc).

A.- Memoria Descriptiva

A1.- Descripción de Proceso Constructivo.

A1.1- Líneas de producción:

Se valoran las líneas de producción, incluyendo las zonas de actuación y los procesos, con mediciones y actuaciones en caso de interferencias previsibles.

A1.2- Nº de cuadrillas y composición:

Se valora la identificación de los equipos, su composición, las actividades a realizar, con la localización, medición y rendimientos o duración de actividades.

A1.3- Rendimientos:

Se valora la descripción y cuantificación de los rendimientos, con factores de corrección y mediciones asociadas.

A2.- Recursos y Rendimientos de Maquinaria y Equipos.

A2.1- Descripción:

Se valora la descripción de recursos y rendimientos de maquinaria, y equipos, con coeficientes correctores y adaptados a las condiciones locales, y con datos específicos de las actividades y mediciones del proyecto.

B.- Planificación de los Trabajos

B1.- Programación local de trabajos - Diagrama de Gantt.

B1.1- Planificación semanal:

Se valora la planificación semanal de zonas, edificios o especialidades, en todas sus actividades.

B1.2- Valoración económica:

Se valora la planificación económica semanal de la producción de obra por actividades.

B1.3- Camino crítico:

Se valora la descripción del camino crítico acorde a la planificación de Gantt y consecuente con el proceso total de la obra y la tipología de la misma e incluye posibles alternativas para imprevistos.

B1.4- Coherencia con Memoria:

Se valora la coherencia de la planificación con la memoria, incluyendo factores de corrección.

B1.5- Desglose de actividades:

Se valora el desglose de las actividades, con justificación de rendimientos, equipos y duración de tareas.

C.- Organigrama del Equipo de Obra.

C1.1- Adecuación y Coherencia del organigrama

Se valora la adecuación y coherencia del organigrama con el tipo de obra licitada, con relación de todos los cargos principales, incluyendo áreas adicionales de control y apoyo de servicios centrales.

C1.2- Dedicación en obra de los profesionales del organigrama.

Se valorará el tiempo de dedicación in situ en la obra de cada uno de los profesionales propuestos en el organigrama y de las áreas adicionales de control y apoyo de servicios centrales, aunque no se encuentren dispuestos in situ en la obra.

C1.3- Experiencia de los profesionales del organigrama.

La cualificación se valora en función de la adecuada formación académica o profesional según el objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional. La experiencia se valora en función de los trabajos realizados que sean similares al objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional.

D.- Sistemas de Gestión

D1.- Calidad

D1.1- Descripción del plan

Se valora la descripción del plan adaptado a la obra, incluyendo un completo estudio de unidades de obra a controlar, normativa y criterios de aceptación y rechazo.

D1.2- Procedimiento y organización

Se valora la documentación realmente adaptada a la obra, con una completa descripción de todos los procedimientos a aplicar y la organización de medios dispuestos vinculados con los procedimientos.

D2.- Medioambiental

D2.1- Plan de Vigilancia medioambiental

Se valora la descripción del plan adaptado a la obra, aportando un completo estudio de unidades de obra a controlar, así como las propuestas de reducción y control de los impactos.

D2.2- Gestión de residuos y control de contaminación.

Se valora el estudio de la gestión de residuos y control de contaminación adaptados a la obra, con una completa y detallada descripción de procedimientos, organización, medios de corrección y reducción de posibles impactos, así como la gestión, elementos de control y la organización de medios necesarios para el control de contaminación y propuestas de minimización de generación de residuos.

D3.- Prevención de Riesgos Laborales

D3.1- Descripción

Se valora la descripción y adaptación de plan a la obra, aportando y estudiando todos los riesgos potenciales a prevenir, los medios de prevención y una propuesta de mejora de condiciones, organización o coordinación de subcontratistas

D4.- Sostenibilidad

D4.1- Descripción

Se valora un plan de propuestas de mayor eficiencia, adaptado a la obra, con análisis de consumos, reducción de empleo de recursos, con empleo de maquinaria o medios de obra basados en el uso de energías renovables y medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción.

8.1.1.1 Procedimiento de valoración

Todos estos conceptos, incluidos en la oferta técnica, se valorarán en función de la correcta y completa descripción y contenido, con la siguiente ponderación de la puntuación máxima asignada a cada uno de los mismos:

Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto.	100%
Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio.	75%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio.	50%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo.	25%
Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo.	0%

Entre una gran diversidad de perfiles profesionales que participan directa o indirectamente en la ejecución efectiva del contrato, se han elegido los 6 perfiles profesionales indicados más adelante. Estos perfiles tienen una muy directa relación con la ejecución de la obra y más concretamente con los principales aspectos de la misma:

- El Delegado en obra será un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Civil, de Caminos o Ingeniero de Edificación y será el responsable último del contrato y la persona que toma las decisiones para el correcto desarrollo en calidad y plazo.
- El Jefe de Obra será un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Civil, de Caminos o Ingeniero de Edificación y será el responsable directo a pie de obra de la coordinación y ejecución de todas las actividades y especialidades que participan en la obra y deberá estar dedicado a tiempo completo a la obra.
- El Responsable de Seguridad y Salud será un profesional con la titulación habilitante para el desempeño de sus funciones y garantizará a pie de obra el cumplimiento de la adecuada prevención de los potenciales riesgos laborales que pueden surgir durante el desarrollo de la obra. Deberá tener la dedicación a pie de obra que requiera el cumplimiento de sus funciones, asistirá a las reuniones de obra y visitará la misma siempre que sean requeridos por SIEPSE y en cualquier caso estará localizable y a disposición de la misma en tiempo real para las incidencias que surjan.
- El Responsable de Gestión de Calidad, Sostenibilidad y Gestión Medioambiental garantizará a pie de obra el desarrollo de todos los procedimientos exigidos por la normativa, así como la correcta gestión de calidad, medioambiental y sostenibilidad de la ejecución de la obra, en aspectos como la gestión de residuos, el reciclaje o recuperación de envases o la adecuada formación medioambiental exigida en la presente licitación. Deberá tener la dedicación a pie de obra que requiera el cumplimiento de sus funciones, asistirá a las reuniones de obra y visitará la misma siempre que sean requeridos por SIEPSE y en cualquier caso estará localizable y a disposición de la misma en tiempo real para las incidencias que surjan.

Pudiera considerarse que una misma persona fuera capaz de asumir varias responsabilidades, sin embargo, el volumen de la inversión próximo a los 360.000 euros, que obliga a la ejecución de casi de 120.000 euros mensuales de media, exige exclusividad a los perfiles fundamentales, imposibilitando el desarrollo de varias responsabilidades por una misma persona.

Por lo tanto, los perfiles profesionales seleccionados son los necesarios y principales responsables directos de la correcta ejecución de la obra en los aspectos de calidad, coordinación y ejecución, optimización, documentación, prevención de riesgos laborales y calidad y sostenibilidad. La ausencia de uno de estos perfiles profesionales podría afectar negativamente a la ejecución de la obra y, por lo tanto, al contrato.

Además, la complejidad en el desarrollo de las principales responsabilidades exige que los profesionales seleccionados por el contratista acrediten una mínima experiencia en el desarrollo de trabajos similares. En el caso de los tres primeros se ha considerado mínimamente suficiente una experiencia de 10 años.

INFORME JUSTIFICATIVO

INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA

Estos perfiles están vinculados a una formación académica técnica especializada, cuya vida profesional puede extenderse hasta los 40 años. Por lo tanto, 10 años mínimo de experiencia se considera adecuado.

En el caso del otro perfil profesional, también vinculados a una formación académica técnica, se ha considerado suficiente una menor experiencia, entendiéndose que desarrollan labores mucho más concretas y que la práctica y experiencia se adquieren más rápidamente en la vida profesional.

Por último, procede indicar que la puntuación o ponderación de cada perfil profesional está directamente relacionada con la responsabilidad y relación casi de exclusividad con la obra, en los aspectos técnicos y económicos.

En el caso del punto "Cualificación y Experiencia de los profesionales", una vez comprobado que los perfiles cumplen con la cualificación y experiencia mínima establecida, se valorarán cada uno de ellos según el reparto de puntuación de los perfiles profesionales seleccionados:

Perfil profesional	Experiencia mínima (años)	Puntuación
Delegado en obra	10	1
Jefe de Obra	10	7
Responsable de Seguridad y Salud.	10	3
Responsable de Gestión de Calidad, Gestión Medioambiental y Sostenibilidad	3	3

Una misma persona (cv) solo puede ser propuesto para un único puesto o perfil profesional.

y según la siguiente ponderación, siendo "x" la mínima experiencia exigida a cada perfil:

Experiencia mínima x años	0%
Experiencia mayor de x años y menor o igual de x+3 años.	25%
Experiencia mayor de x+3 años y menor o igual de x+6 años.	50%
Experiencia mayor de x+6 años y menor o igual de x+9 años.	75%
Experiencia mayor de x+9	100%

La valoración de la calidad técnica total (VT) será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas por la aplicación de estos criterios.

Serán excluidas de la licitación aquellas propuestas, que, en alguno de los criterios de adjudicación, presenten errores muy significativos que hagan inviable la propuesta o que en el punto "Cualificación y Experiencia de los profesionales" no cumplan con la cualificación y experiencia mínima establecida.

8.1.2 PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)

Según habilita el artículo 146, se considera imprescindible establecer una fase de selección que garantice un mínimo de calidad de la oferta técnica de los licitadores mediante el establecimiento de un umbral mínimo. Solo continuarán en el proceso de selección los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado mínimamente aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos y se les asignará una puntuación técnica según la fórmula matemática:

$$\text{Puntuación Técnica (PT)} = \frac{100 \times (\text{Valoración Técnica de la oferta} - 50)}{(\text{Valoración Técnica más alta} - 50)}$$

Esta fórmula reasigna 100 puntos al licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta y 0 puntos al licitador que hubiera obtenido una valoración técnica de 50, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación proporcional a la valoración previamente obtenida.

La puntuación así obtenida se redondeará al segundo decimal.

8.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

8.2.1 PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)

Se calculará según la fórmula:

$$\text{Puntuación económica (PE)} = 100 - \frac{200 \times (\text{importe de la oferta} - \text{importe de la oferta más baja})}{\text{importe de licitación}}$$

Esta fórmula siempre asigna la máxima puntuación, 100 puntos, al licitador que hubiera presentado la oferta económica más baja, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación menor, proporcional y lineal a la diferencia de importe de su oferta respecto de la más económica. Al utilizar como referencia el importe de licitación, la proporción siempre será lineal, independientemente del importe de la oferta más económica.

Se considera oferta más baja a la oferta cuyo importe sea el menor de las ofertas admitidas que hayan obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos.

La puntuación así obtenida se redondeará al segundo decimal.

8.3 PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)

Se calculará según la fórmula:

$$\text{PG} = 70\% \times \text{PE} + 30\% \times \text{PT}$$

PE.- Puntuación Económica.

PT.- Puntuación Técnica.

Se procederá entonces a la clasificación de todas las ofertas admitidas en orden descendente según la puntuación global (PG) obtenida.

8.4 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Con relación a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se presumirá que una oferta, que haya obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos, cuando:

$$\text{Importe de Oferta} < \text{Media Aritmética de Importe de Ofertas} - 10\% \text{ Importe de Licitación}$$

8.5 DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto	Valoración Mínima	Valoración Máxima
Precio	0	70
Oferta Técnica	0	30
Suma	0	100

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A fin de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 202 LCSP, relativo a las Condiciones Especiales de ejecución del contrato, se exige que:

- Realizará un Plan de Vigilancia Medioambiental (PVA) en el cual establecerá el impacto ambiental derivado de los trabajos a realizar para la ejecución del contrato, principalmente la cantidad y tipología de residuos, emisiones atmosféricas, vertidos y ruidos que se generarían, así como los medios que se proveerán para controlar, minimizar y corregir dichos impactos. Asimismo, incluirá un programa de puntos de inspección (PPI) para controlar los aspectos definidos como significativos. Se entregarán informes de seguimiento y control mensual sobre el grado de cumplimiento del PVA, así como el resultado de PPI.
Dentro del Plan de Vigilancia Medioambiental (PVA), se incluirán los siguientes capítulos, que, a su vez, quedará reflejado su grado de cumplimiento en los correspondientes Informes de Seguimiento y Control mensuales:
 - Recuperación del material de envasado y de los productos usados, suministro de bienes en recipientes reutilizables o el reciclado de los deshechos que se generen durante la ejecución del contrato.
 - Realizará acciones de formación en materia medioambiental dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se penalizará mensualmente con un 0,5% del importe de la adjudicación.

- El adjudicatario deberá garantizar la correcta gestión de los residuos y construcción mediante la constitución de una garantía, fianza o aval que depositará en el órgano municipal competente por importe de 136.790,66 euros, entregando una copia al responsable del contrato.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se penalizará con un importe igual al de la garantía antes indicada.

- El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el del plazo de garantía una póliza de Todo Riesgo de Construcción, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:
 - a) Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.
 - b) Garantías adicionales derivadas de:
 - Error de diseño, riesgo del fabricante.
 - Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc.
 - Daños a bienes preexistentes.
 - Huelga, motín y terrorismo.

INFORME JUSTIFICATIVO

INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato.

El importe mínimo de la póliza será con un límite asegurado de al menos 359.624,40 euros y un sublímite por víctima de 150.000 euros.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se procederá a la resolución del contrato.

- También, el adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil que integrará, al menos, las siguientes garantías:
 - Responsabilidad Civil de Explotación, incluyendo las posibles responsabilidades cruzadas.
 - Responsabilidad Civil Patronal.
 - Responsabilidad Civil para trabajos terminados por siniestros ocurridos al menos, durante un año a partir de su fecha de terminación.

Todas estas garantías estarán expresamente referidas a la ejecución de la obra objeto del presente Contrato, siendo el límite mínimo de la Suma Asegurada la cantidad de 300.000 euros por siniestro.

La póliza suscrita por el adjudicatario no limitará la Responsabilidad respecto a la suma asegurada exigida para ninguna cobertura a excepción de la referida a cada víctima en Responsabilidad Civil Patronal que deberá ascender a un mínimo de 150.000 euros por víctima.

La vigencia temporal vendrá referida a siniestros reclamados durante el periodo de construcción y el del plazo de garantía.

En la Póliza, Suplemento o Certificado que se emita, deberá figurar igualmente como Asegurado SIEPSE, S.M.E., S.A., así como el reconocimiento por parte de la Compañía Aseguradora del pago de la prima por el Tomador y de la obligación de aquella de comunicar con carácter inmediato a SIEPSE, S.M.E., S.A. de cualquier circunstancia que suponga la resolución del Contrato de Seguro o la Suspensión del mismo.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se procederá a la resolución del contrato.

En todo caso, las pólizas deberán ser presentadas y aprobadas por SIEPSE, S.M.E., S.A., incluyendo los correspondientes Certificados de la Compañía Aseguradora, previamente a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

FECHA DEL INFORME: 4 de octubre de 2022

AUTOR DEL INFORME: Ignacio Jiménez Cuvillo.
Técnico de Edificación.